

CONAIPD-0287-2019

Antiguo Cuscatlán, 1 de febrero de 2019

Lic. Eustacio Antonio Nolasco
Oficial de Información
CONAIPD

En relación a solicitud CONAIPD-2019-0002 solicitada en fecha 24 de enero de los corrientes, se procede a brindar la información siguiente:

1. ¿Cuándo realizaron el último censo, cuántas discapacidades hay en el país?
Según el VI Censo de Población y V de vivienda del año 2007, realizado por la DIGESTYC, en El Salvador habían 232,302 personas con discapacidad, las cuales representaban el 4.1% de la población total del país; esta fuente da cuenta de ocho tipos de discapacidad y establece que el 52% de estas personas son hombres y el 41% mujeres; que el 61% viven en zonas urbanas y el 39% en zonas rurales.

Favor acceder al siguiente enlace:

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=202%3Apoblacion-con-limitaciones>

2. ¿Cuáles son los porcentajes y totales por municipio y departamento?

Favor acceder al siguiente enlace:

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=202%3Apoblacion-con-limitaciones>

3. ¿Cuál es el total general del país y qué porcentaje representa del total de población a nivel departamental y nacional?

Todos los detalles podrán encontrarlos en los siguientes enlaces:

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=192%3Apoblacion-por-area-y-sexo>

<http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html?download=202%3Apoblacion-con-limitaciones>



4. ¿Cuántas instituciones de habilitación y rehabilitación legales y no legales existen en el país? Las instituciones gubernamentales que brinda los servicios de habilitación y Rehabilitación son: Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI) y Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, asimismo algunos hospitales de la Red Nacional de Salud.

5. ¿En el 2018 hubo elecciones internas para elegir a las personas que representarán las diferentes discapacidades ante el CONAIPD. ¿Cuántas discapacidades hay representadas, cuáles fueron los requisitos, en qué lugares del país se realizaron, y en total cuál fue la asistencia?

El Art. 3 del Decreto Ejecutivo número 80 de Creación del CONAIPD, establece: INTEGRACIÓN DEL PLENO

b) Siete representantes titulares y sus respectivos suplentes provenientes de la sociedad civil, quienes serán escogidos a través de elección, proveyendo un titular y un suplente cada uno de los siguientes sectores:

1. Asociaciones de personas con discapacidad física.
2. Asociaciones de personas con discapacidad auditiva.
3. Asociaciones de personas con discapacidad visual.
4. Asociaciones de personas con discapacidad mental.
5. Asociaciones de personas con discapacidad intelectual.
6. Asociaciones de padres, madres y/o familiares de niñez con discapacidad en cualquiera de sus tipos.

7. Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las personas con discapacidad, en cualquiera de sus tipos, incluyendo la rehabilitación.

Los requisitos se encuentran consignados en el Proyecto Electoral Período 2019-2021 Elección de Representantes de la Sociedad Civil para el Pleno y Comité Técnico, como sigue: 2.3 DE LAS CANDIDATURAS PARA MIEMBROS DEL PLENO Y COMITÉ TÉCNICO 1) Las candidaturas deberán acompañar su solicitud con una constancia de respaldo de por lo menos una organización que cumpla los requerimientos que establece el Art. 68 del Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD. 2) Ser mayor de 18 años y estar en el pleno goce de los derechos de ciudadanía. 3) No ser funcionario o ser empleado de institución pública. 4) Constancia de antecedentes penales vigente. 5) Tener experiencia comprobada en el ámbito de la promoción y defensa de los derechos humanos. 6) Ser miembro activo de una entidad inscrita en el proceso electoral CONAIPD 2018. 7) Haber trabajado en una fundación o asociación inscrita en el presente proceso electoral, de forma remunerada o ad honorem en los últimos dos años. 8) Conocimientos sólidos sobre el trabajo que realiza el CONAIPD.

La elección se llevó a cabo en las instalaciones centrales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial y abarcó a nivel nacional, hubo participación en el evento electoral de un total de 541 personas que ejercieron el voto.



Más detalles ingresar en el siguiente enlace:

<http://www.conaipd.gov.sv/wp-content/uploads/2018/09/Proyecto-Electoral-Per%C3%ADodo-2019-2021.pdf>

6. Las personas elegidas ¿cuántas son por cada discapacidad, y cuál es la función de cada una de ellas, además, si reciben dietas, emolumentos, y qué otros beneficios reciben?

2 personas por cada sector a representar designados como Titular y Suplente.

La función que desarrollan estas personas está determinada por la conformación del Pleno, teniendo atribuciones como Pleno del Consejo, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ejecutivo número 80 de Creación del CONAIPD.

ATRIBUCIONES DEL PLENO Art. 4.- Son atribuciones del Pleno: a. Formular la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, y someterla al Presidente de la República para su aprobación. La Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad deberá ser elaborada con un enfoque de derechos humanos y basándose en las obligaciones internacionales y nacionales que sobre la materia son aplicables en El Salvador. b. Garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma, y emitiendo los acuerdos que considere necesarias para este propósito. c. Velar por el debido cumplimiento y observancia de la normativa internacional y de la legislación nacional relacionada con las personas con discapacidad, para lo cual podrá ejercer los procedimientos administrativos o judiciales que conforme al ordenamiento jurídico sean necesarios. d. Aprobar y publicar anualmente el Informe Nacional de Cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como el informe de cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con las personas con discapacidad. e. Proponer al Presidente de la República el ejercicio de su iniciativa para crear, reformar o derogar las leyes de manera que se facilite la adecuación de la normativa nacional frente a las obligaciones internacionales vigentes para El Salvador en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad. f. Proponer al Presidente de la República el uso de sus atribuciones constitucionales para favorecer la efectividad, el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, incluyendo las consideraciones que estime oportunas sobre asignaciones presupuestarias para estos fines. g. Aprobar y hacer públicas las normas técnicas que viabilicen la implementación de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad. h. Gestionar la realización de los análisis, estudios e investigaciones que sean necesarios para conocer la situación real de las personas con discapacidad en el país. Podrá solicitar colaboración a las entidades públicas y privadas para la realización de los análisis, estudios e investigaciones, en el ámbito de sus competencias. i. Asegurar la existencia de cifras oficiales unificadas, exactas y actualizadas sobre la situación poblacional de las personas con discapacidad, como herramienta para la formulación y actualización de la Política Nacional de Atención Integral de Personas con Discapacidad. j. Nombrar de entre sus miembros a las Comisiones o Grupos de Trabajo que considere necesario. k. Adoptar el Reglamento Interno del Consejo, y los otros



reglamentos que sean necesarios para la realización de sus atribuciones así como para la conducción administrativa del Consejo. 1. Las demás establecidas por el ordenamiento jurídico. Más detalle ingresar en el siguiente enlace:

<http://www.conaipd.gob.sv/wp-content/uploads/2017/06/DECRETO-No.-80.-Incluidas-las-reformas-del-Decreto-65-.docx>

En lo relativo a dietas, el Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD establece en su Art. 98.- Los miembros del Pleno y del Comité Técnico, incluyendo las personas suplentes, gozarán del pago de una dieta económica por su participación en cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias a las que fueren convocados. Los miembros del Pleno no podrán devengar más de cuatro dietas de manera bimensual, y los miembros del Comité Técnico no podrán devengar más de cuatro dietas por mes, aunque puedan sesionar las veces que sean necesarias. Para definir el monto de la dieta, se considerarán los parámetros de la administración central en lo concerniente al uso racional del presupuesto público, únicamente por asistencias comprobadas.

El mismo Reglamento se establece sobre la ASISTENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL A LAS REUNIONES lo siguiente: Art. 99.- El CONAIPD garantizará la asistencia de los miembros de la sociedad civil que integran el Pleno y el Comité Técnico, por medio de la contratación de transporte o por el reembolso de los gastos incurridos debidamente justificados, para asistir a las reuniones que han sido convocados los miembros del Pleno y Comité Técnico.

Se establece también en el mismo Reglamento en cuanto a: REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO Art. 101. - Cuando la Presidencia del Consejo sea ejercida por una persona representante de la sociedad civil, tendrá derecho a gozar de una remuneración económica. En el caso que la persona que ejerce la presidencia tenga una incompatibilidad para recibir la anterior remuneración, podrá gozar de la asignación de gastos de representación.

El Pleno del Consejo acordará el monto de la remuneración y los gastos de representación, considerando los parámetros de la administración central, en lo concerniente al uso racional del presupuesto público.

7. Se aprobó en el 2018 que el Gobierno dará un subsidio a las instituciones que su naturaleza es la rehabilitación; pero, cuáles de estas serían las beneficiadas, cuál es el monto y cuáles son los requisitos?

De conformidad a la Ley de Presupuesto General Aprobada por la Asamblea Legislativa para el ejercicio fiscal 2018, mediante Decreto Legislativo No. 878 de fecha 05 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo No. 418, correspondiente al 15 de enero del mismo año, en el rubro Subsidios Varios, otorgó a la ASOCIACIÓN TELETÓN PRO – REHABILITACIÓN, la cantidad de CIENTO DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



En cuanto a los requisitos, es la Asamblea Legislativa la institución que corresponde dar respuesta a dicha interrogante.

8. ¿Hay alguna partida a nivel nacional e internacional para el CONAIPD y cómo lo distribuyen, además, qué otros convenios tienen?

Puede acceder al documento donde se refleja la asignación financiera que se otorga al CONAIPD por parte de la Presidencia de la República, en el siguiente enlace:

<http://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/500-DGP-PR-2017-532.pdf>

En cuanto a Convenios, hay suscritos actualmente y en vigencia dos:

- CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL APOYO A LAS INICIATIVAS DE NEGOCIO A TRAVÉS DE UN CRÉDITO ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) Y EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONAIPD)

9. FUSDDIM presentó en el 2015 una solicitud de ingreso al CONAIPD, pero la respuesta fue que se había extraviado; para solicitar actualmente el ingreso, ¿cuáles son los requisitos que deben presentarse y en qué momento?

De conformidad con el Art. 3 literal b) del Decreto número 80 de Creación del CONAIPD, los siete representantes titulares y sus respectivos suplentes provenientes de la sociedad civil, ...serán escogidos a través de elección.

Y para desarrollar esta elección el Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD establece en su CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO

10. ¿Existe la posibilidad que FUSDDIM pueda presentar su respectivo representante con voz y voto y los demás privilegios de ser aceptada la solicitud?

No. De conformidad con el Art. 3 literal b) del Decreto número 80 de Creación del CONAIPD, los siete representantes titulares y sus respectivos suplentes provenientes de la sociedad civil, ...serán escogidos a través de elección.

Y para desarrollar esta elección el Reglamento Interno y de Funcionamiento del CONAIPD establece en su CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTO DE ELECCIONES PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENTRO DEL PLENO Y DEL COMITÉ TÉCNICO.



11. Para solicitar el bono solidario ¿de cuánto sería y cuáles serían los requisitos?

Es un programa que maneja la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, bajo la Estrategia de Erradicación de la Extrema Pobreza, la cual consiste en el otorgamiento de una pensión no contributiva a personas con discapacidad, con dependencia y que viva en los municipios catalogados como extrema pobreza.

12. ¿Cuántas instituciones del Gobierno y empresa privada forman parte del CONAIPD, y cuál es su función?

De conformidad con el Decreto número 80 de Creación del CONAIPD, INTEGRACIÓN DEL PLENO Art. 3.- El Pleno es la máxima autoridad del Consejo y estará integrado por:

a. Las personas titulares de las siguientes instituciones:

1. Secretaría de Inclusión Social.
2. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
4. Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.
5. Ministerio de Educación.
6. Ministerio de Hacienda.
7. Ministerio de Gobernación.

En cuanto a la empresa privada ésta no forma parte de la estructura de decisión del Pleno.

13. ¿Cuáles son los resultados y logros obtenidos en los últimos cinco años?

La información solicitada se encuentra consignada en documentos emitidos por el CONAIPD denominados: Memoria de Labores y Rendiciones de Cuentas.

Puede acceder a información detallada en los siguientes enlaces

www.conaipd.gob.sv

www.issuu.com/conaipd

14. ¿Cuál es la relación con los diferentes medios de comunicación?

La relación que se tiene con los medios de comunicación es de gestión para que difundan información sobre los derechos de las personas con discapacidad o brinden cobertura a las actividades institucionales.

15. ¿Cuáles discapacidades tienen su día de celebración o conmemoración, si estas las realizan de forma separada o coordinadas con el CONAIPD?

Los días alusivos a las personas con discapacidad no se celebran, sino que se conmemoran. Las discapacidades son física, auditiva, visual.



El CONAIPD como ente rector de discapacidad conmemora el 3 de diciembre Día Internacional de las Personas con Discapacidad en conjunto con organizaciones de sociedad civil con discapacidad.

16. ¿Hay alguna campaña de concientización para respetar los derechos de las personas con discapacidad?

En 2018 se promovió la campaña Ley de Inclusión Ya! Compartilo, todos tenemos los mismos derechos. En 2019 se realizará una nueva campaña que está en proceso.

17. ¿En la Asamblea Legislativa habrán comisiones que velen por el bienestar social y que se cumplan las leyes, y cuáles han sido los resultados, por qué?

Hay una Comisión denominada: Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, en cuanto al resto de la pregunta, debe contactar a la Asamblea Legislativa por ser la instancia que puede responder dicha pregunta.

18. ¿Cuándo será el próximo censo a nivel nacional de las personas con discapacidad?

Puede hacer la consulta a la Dirección General de Estadísticas y Censos, DIGESTYC.

19. ¿Cuál es la participación a través de ordenanzas de COMURES y COAMSS para que se respeten los derechos de las personas con discapacidad en su atención y movilización?

Puede hacer la consulta a COMURES y COAMSS por ser las instancias que se considera pueden la consulta.

20. ¿Hay algún programa para capacitar a las personas del Gobierno y la empresa privada para atender a las personas con discapacidad en la movilización y atención personalizada de acuerdo a las necesidades?

Sí. De divulgación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Justificación:

Un factor determinante para el cumplimiento de la labor institucional del CONAIPD, radica en generar un cambio de actitud en la población Salvadoreña, a través de un programa de divulgación sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con discapacidad, en su artículo 36 establece que el Consejo es el ente Rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad y coordinará las acciones desarrolladas por los diversos sectores en beneficio de las personas con discapacidad.

Por su parte el Decreto 80, reafirma en su artículo 1 Créase el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en adelante denominado "el Consejo", y que se podrá abreviar "CONAIPD", como organismo descentralizado de la Presidencia de la República, y ente rector del proceso de formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona

con Discapacidad, así como del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

La Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, en el Objetivo Estratégico 1, Línea 1.1.3 establece: “Establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional para la adopción de acciones para la respuesta integral a las personas con discapacidad”

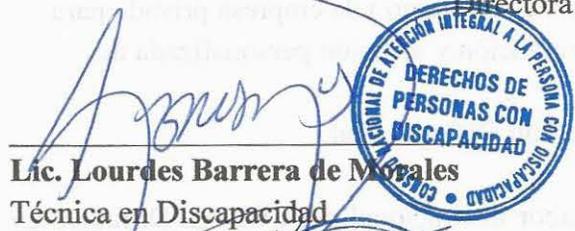
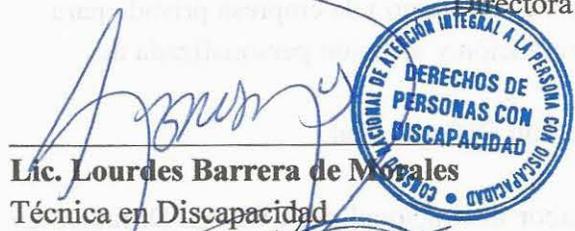
El POA institucional del CONAIPD 2019, en la meta 1.12: Mecanismo de Vigilancia, monitoreo y evaluación del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad en instituciones públicas, tiene una actividad sobre el seguimiento a las acciones para promover la inclusión del enfoque de derechos en los planes institucionales, a través de divulgación, transversalización y seguimiento de indicadores.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en el Artículo 8, en diferentes numerales manda a realizar acciones para la toma de conciencia a través de la sensibilización, formación, fomento y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

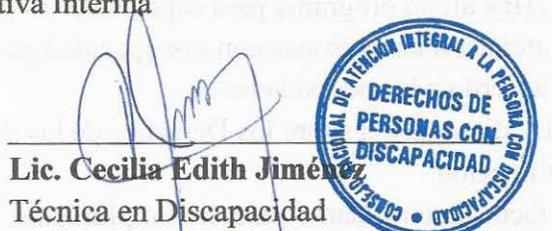
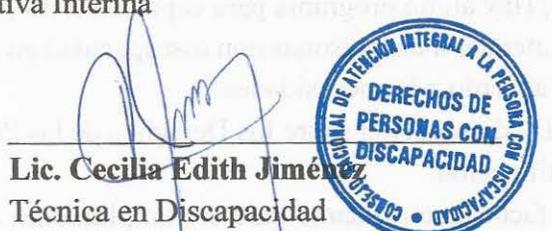
Bajo lo dicho anteriormente, el CONAIPD orienta su compromiso sobre la toma de conciencia, a través de un Programa de Divulgación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, dirigido prioritariamente a las áreas de formación y capacitación de las instituciones públicas, particularmente; a fin que se conviertan en agentes multiplicadores.




Lic. Heidi Elizabeth Chávez de Mendoza
Directora Ejecutiva Interina

Lic. Lourdes Barrera de Morales
Técnica en Discapacidad

Lic. Cecilia Edith Jiménez
Técnica en Discapacidad

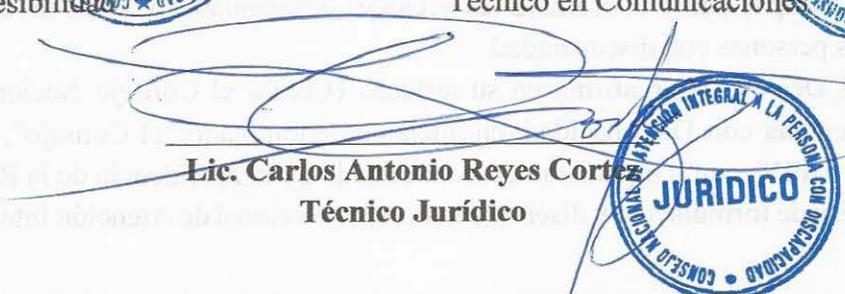
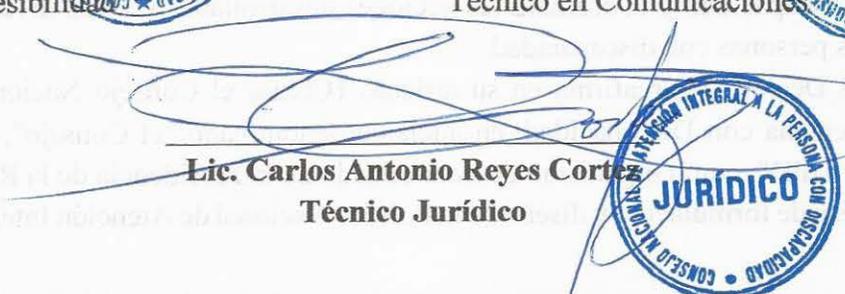



Arq. Carlos Orellana Nuila
Técnico en Accesibilidad




Lic. Eugenio Oswaldo González
Técnico en Comunicaciones



Lic. Carlos Antonio Reyes Cortez
Técnico Jurídico